CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó solicitud de cesión del crédito. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00201-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Carmen Oliva Toro Marín
Auto: 1913

Revisada la solicitud de cesión del crédito allegada por la parte actora a favor del Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III- QNT y, revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se observa que se omitió aportar los certificados de existencia y representación legal que acrediten la calidad en que obran las personas firmantes del mismo. Por lo anterior, mal podría el Juzgado en acceder a la cesión deprecada.

Igualmente, se advierte que mediante auto No. 0075 del 27 de agosto de 2021, el despacho declaró terminado el presente proceso por desistimiento tácito, providencia que se encuentra en firme, por lo que de presentarse en debida forma la cesión, solo tendría efectos para el retiro del título ejecutivo y los anexos de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

DENEGAR la solicitud de cesión del crédito deprecada por la parte actora, por los motivos expuestos anteladamente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

EGI

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e88fd1e9c8b37cf03795215fb96ff3c87e6e39aef1dd62ef4536a321a6046b2**

Documento generado en 24/10/2022 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica